

# RESOLUCIÓN CS N° 372/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 SEP 2008

Expediente N° 11.120/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dra. Ángela Virginia ETCHEVERRY solicita el beneficio del Año Sabático; y

CONSIDERANDO:

La Resolución R-CDNAT-2008-391 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales convalida la Resolución N° 255/08, emitida por el Decano de la citada Unidad Académica, que solicita al Consejo Superior otorgar el beneficio solicitado por el término de un (1) año, en dos períodos, entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de noviembre de 2008 y entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

Que la docente solicitante se desempeña en el cargo de Profesor Regular Adjunta con dedicación exclusiva en la cátedra *Botánica General* de la Escuela de Agronomía, quien cumple con los requisitos estipulados en la reglamentación vigente en la materia.

Que a fojas 1, la docente manifiesta que durante el usufructo de este beneficio, se abocará a las tareas inherentes a la realización de trabajos de investigación relacionados con el proyecto PICTO "Sistema reproductivo y polinizadores de Leguminosas del Valle de Lerma, Salta", en cumplimiento de las funciones que cumple como Directora del mismo.

Que el proyecto que dirige se desarrollará durante los años 2008 y 2009, razón por la cual el beneficio sabático es solicitado en forma fraccionada.

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89 establece: "El beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año. El beneficio podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en dos (2) períodos."

Que no existen impedimentos para el otorgamiento del beneficio que solicita la Dra. Etcheverry.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 226/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su 13° Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio del Año Sabático a la Dra. Ángela Virginia ETCHEVERRY, Profesora Regular Adjunta con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, por el término de un año, dividido en dos períodos, entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de noviembre de 2008 y entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de noviembre de 2009, y consecuentemente tener por acordada licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y 343/83, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dra. Etcheverry del artículo 9° de la Resolución CS N° 472/89 que dice: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Dra. Etcheverry, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA